

Directrices de política del Programa de Mitigación de Inundaciones en Ivy Hill



DIVISION OF
Disaster Recovery
& Mitigation

CONTENIDO

1.	RESUMEN Y REQUISITOS DEL PROGRAMA	1
1.1.	Introducción y propósito	1
1.2.	Descripción del proyecto	1
1.3.	Objetivos del Programa	1
1.4.	Fuente de financiación	2
1.5.	Método de distribución	2
1.6.	Monto máximo del subsidio	3
1.7.	Desembolsos oportunos y finalización del proyecto.....	3
1.8.	Período de financiación	3
1.9.	Ampliación de la financiación	4
1.10.	Administración del Programa	4
1.11.	Funciones y responsabilidades de la Ciudad de Newark	4
2.	ELEGIBILIDAD	6
2.1.	Zonas MID	6
2.2.	Vínculos con desastre	6
2.3.	Respuesta a las necesidades de mitigación de desastres	6
2.4.	Actividades elegibles e inelegibles	7
2.5.	Objetivo nacional	7
3.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	8
3.1.	Plan de Participación Ciudadana	8
3.2.	Requisitos de audiencia pública	9
4.	ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIONES	10
4.1.	Acuerdos con receptores indirectos	10
4.2.	Período de ejecución.....	10
4.3.	Presupuesto programático	10
4.4.	Costos subvencionables e inadmisibles	10
4.5.	Duplicación de beneficios (DOB).....	11
4.6.	Método de desembolso	12
4.7.	Modificaciones y prórrogas del acuerdo con el receptor indirecto	12
4.8.	Gestión financiera.....	12
4.9.	Ingresos del programa.....	13
4.10.	Subrogación	13

4.11. Recuperación de fondos.....	13
4.12. Requisitos de presentación de informes	14
4.13. Métricas de rendimiento de resiliencia	14
4.14. Cierre de subvención.....	15
4.15. Retención	17
5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	17
5.1 Adquisiciones.....	17
5.2 Contratistas.....	18
5.3 Análisis medioambiental	18
5.4 Evaluación de razonabilidad de costos	20
5.5 Estándares de Mitigación de Riesgos	20
5.6 Seguro contra inundaciones	22
5.7 Requisitos de control de inundaciones en infraestructura	23
5.8 Acuerdo de reubicación uniforme	23
5.9 Artículo 3.....	24
5.10 Ley Davis-Bacon.....	25
6. OTROS REQUISITOS INTERSECTORIALES.....	25
6.1 Prevención del fraude, despilfarro y abuso	25
6.2 Igualdad de oportunidades	26
6.3 Conflicto de Intereses.....	26
6.4 Auditoría	27
7 MONITOREO Y CUMPLIMIENTO.....	27
7.1 Desarrollo de controles internos y preparación de informes	27
7.2 Tipos y metodología de monitoreo	28
7.3 Seguimiento de resultados y preparación de informes	28
APÉNDICE A: VÍNCULOS POR DESASTRE.....	31
APÉNDICE B: RESPUESTA A NECESIDADES DE MITIGACIÓN PARA RECUPERACIÓN FRENTE A DESASTRES	34
APÉNDICE C: PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	35
APÉNDICE D: DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS.....	36
APÉNDICE E: GESTIÓN FINANCIERA	37
APÉNDICE F: REQUISITOS PARA PREPARACIÓN DE INFORMES	38
APÉNDICE G: CIERRE DE SUBVENCIONES.....	41
APÉNDICE H: ADQUISICIONES	42

APÉNDICE I: ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL 43
APÉNDICE J: ARTÍCULO 3..... 44
APÉNDICE K: LEY DAVIS BACON..... 45
APÉNDICE L: PREVENCIÓN DEL FRAUDE, DESPILFARRO Y ABUSO..... 46
APÉNDICE M: DESARROLLO DE CONTROLES INTERNOS E INFORMES..... 47
APÉNDICE N: SEGUIMIENTO DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES..... 48
APÉNDICE O: MANTENIMIENTO DE REGISTROS..... 49

Historial de versiones y política

El historial de versiones del manual de políticas se detalla en el siguiente cuadro con las anotaciones sobre cada cambio realizado y, también, se hace un seguimiento de las fechas de cada publicación.

El Estado publicará una nueva versión después de que se hagan cambios sustantivos que reflejen modificaciones en la política. Al manual de políticas actualizado se le asignará un nuevo número de versión principal, tal como 2.0, 3.0, y así sucesivamente

Cuando los cambios no sean sustanciales, tales como correcciones menores en el texto y edición o aclaración de la política existente, que no afecten la interpretación o aplicabilidad de la política, el Estado publicará una versión del documento numerada secuencialmente a partir de la versión original, es decir, 2.1, 2.2, y así sucesivamente.

Las enmiendas a la política pueden entrar en vigor en la fecha de revisión o ser retroactivas. Si se aplicase una política en forma proactiva o retroactiva se detallará en el historial de versiones a continuación y/o dentro de las secciones pertinentes del Programa.

Versión núm.	Fecha de revisión	Revisiones clave
0.1	12/5/23	Primera versión de uso interno
0.2	12/15/23	Segunda versión – Se agregó el requisito de que Newark debe desarrollar o adoptar procedimientos para adherirse a políticas específicas y que se incluyan en el Apéndice.
0.3	01/26/24	Tercera versión
0.4	2/X/ 2024	Versión final

1. RESUMEN Y REQUISITOS DEL PROGRAMA

1.1. Introducción y propósito

En consonancia con el enfoque integral establecido por el Estado de Nueva Jersey para lograr la recuperación resiliente de los efectos causados por el huracán Ida, el Estado asignará fondos a la Ciudad de Newark para apoyar actividades de resiliencia en la infraestructura con el propósito de fortalecer el vecindario de Ivy Hill contra eventos climáticos severos y daños por inundación. El Programa de Mitigación de Inundaciones en Ivy Hill se llevará a cabo con fondos del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés), asignados por el Congreso de los Estados Unidos para lograr la recuperación ante los daños causados por la Tormenta Tropical Ida. Las subvenciones del CDBG-DR son administradas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), asignadas a los estados y otras jurisdicciones para abordar «necesidades no satisfechas» no cubiertas por otros recursos de recuperación de índole federal, estatal y local.

El propósito de este manual de políticas es explicar los objetivos generales y requisitos de políticas de esta actividad que debe ser administrada directamente por la Ciudad de Newark. En este manual se describe el proceso por el cual el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA, por sus siglas en inglés) otorgará fondos del CDBG-DR a Newark para actividades de recuperación resiliente y que incluyen la adquisición, construcción, reconstrucción e instalación de obras públicas, instalaciones y emplazamiento u otras mejoras. El DCA supervisará las obras en Newark para asegurar que se cumplan todas las reglas y requisitos aplicables de este financiamiento. Este manual resume muchas de las políticas y requisitos concernientes a esta asignación de fondos, y el Estado y Newark trabajarán en forma conjunta para determinar los procedimientos apropiados para el cumplimiento de los requisitos. Por lo tanto, se desarrollarán procedimientos detallados que describan cómo Newark asegurará la gestión adecuada y conforme a los fondos del CDBG-DR y se incluirán como apéndice en este documento.

1.2. Descripción del proyecto

El Estado de Nueva Jersey asignará fondos del CDBG-DR directamente a Newark, que los administrará los fondos como receptor indirecto del Estado. El proyecto del Programa de Mitigación de Inundaciones en Ivy Hill abordará las obras en el sistema de alcantarillado de aguas pluviales actualmente de tamaño insuficiente y las áreas de drenaje e infiltración deficientes. El enfoque será redirigir y capturar el exceso de escorrentía superficial que fluye a Woodbine Avenue. Los fondos cubrirán las necesidades no satisfechas que están pendientes en el área de Ivy Hill en Newark, en el condado de Essex, posteriores al efecto causado por las inundaciones durante y después de la tormenta tropical Ida, y permitirán que el vecindario sea más resistente a los peligros actuales y futuros.

1.3. Objetivos del Programa

Los fondos del Programa se utilizarán para ayudar a la comunidad a recuperarse de los efectos de la tormenta tropical Ida y a mitigar las inundaciones con el fin de proteger a la población y a la propiedad. Las actividades se centrarán en la consecución de los siguientes objetivos:

1. Reducir o eliminar el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas y bienes, lesiones, daños, sufrimiento y dificultades disminuyendo el impacto de futuros desastres.
2. Recuperarse de los daños del desastre causado por la tormenta tropical Ida.
3. Proteger las inversiones hechas en obras de recuperación con fondos públicos en la comunidad afectada de Ivy Hill.

1.4. Fuente de financiación

El financiamiento para el Proyecto de Mitigación de Inundaciones en Ivy Hill se proporciona a través del Programa del CDBG-DR del HUD, según lo asignado por el Congreso. La financiación para los desastres de 2021 fue asignada por la Ley de Ampliación de la Financiación Gubernamental y Prestación de Ayuda de Emergencia (*Extending Government Funding and Delivering Emergency Assistance Act*) de 2021, y la Ley de Asignaciones Suplementarias para Ayuda en Casos de Desastres (*Disaster Relief Supplemental Appropriations Act*) de 2022 (Ley). Esta Ley destina 5 mil millones de dólares al HUD para la recuperación de desastres de 2020 y 2021. El HUD asignó \$228,346,000 en fondos del CDBG-DR al Estado de Nueva Jersey como resultado del huracán Ida, que impactó a Nueva Jersey del 1 al 3 de septiembre de 2021.

Estos fondos del CDBG-DR son para gastos necesarios en actividades autorizadas bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA, por sus siglas en inglés), con fines de socorro en casos de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda, y reactivación económica en las zonas más afectadas y críticas a causa de una catástrofe.

Los requisitos alternativos y las exenciones para el uso de los fondos del CDBG-DR se publican en los correspondientes Registros Federales (FRs, por sus siglas en inglés), incluyendo [87 FR 31636](#), que asigna fondos al Estado de Nueva Jersey¹. Los futuros FRS y asignaciones pueden ser aplicables y pueden ser referenciados en el [HUD Exchange](#).

1.5. Método de distribución

El DCA asignará directamente todos los fondos a la Ciudad de Newark mediante la formalización de un acuerdo de receptores indirectos. El Estado y la Ciudad de Newark han determinado la necesidad de fondos para permitir la recuperación de la comunidad de Ivy Hill de los efectos del desastre; así como mejorar la infraestructura de manejo de aguas de inundación y reducir el riesgo de futuros daños por inundaciones. La administración del proyecto será una labor conjunta entre la Ciudad de Newark y el DCA. Esta trabajará directamente con funcionarios y personal de Newark de manera colaborativa y coordinada. Asimismo, el DCA supervisará los fondos asignados para el proyecto y asegurará que se administren de acuerdo con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables, mientras que la Ciudad de Newark implementará el proyecto y tendrá potestad para tomar decisiones sobre el alcance de la construcción. El DCA trabajará en estrecha colaboración con los funcionarios de Newark y las autoridades asociadas para asegurar la finalización de este

¹Registro Federal. Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Notificación de asignación 31636. [87 FR 31636.pdf \(hud.gov\)](#)

proyecto y de que la Ciudad de Newark tenga políticas y procedimientos para implementar el proyecto y lograr que el uso de los fondos cumpla con todas las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

1.6. Monto máximo del subsidio

Para corregir la dimensión insuficiente del alcantarillado actual de aguas pluviales y las zonas con deficiencias en el drenaje e infiltración, se han asignado \$10,000,000 al Programa de Mitigación de Inundaciones en Ivy Hill.

1.7. Desembolsos oportunos y finalización del proyecto

Período de financiación

El HUD ha fijado un plazo de seis años para el desembolso de los fondos del CDBG-DR, lo que requiere que el DCA desembolse todos los fondos para este proyecto antes de la expiración de la subvención del CDBG-DR a principios de 2029. Asimismo, todos los fondos otorgados a una unidad de Gobierno local general (UGLG, por sus siglas en inglés) y a sus adjudicatarios secundarios están sujetos a estos plazos. El DCA puede imponer un cronograma de rendimiento de gastos más restrictivo para asegurar su capacidad de gestión y cumplimiento de las directrices legales para el desembolso de fondos. El DCA incluirá puntos de referencia de desempeño, marcadores de evaluación y cronogramas de monitoreo en el acuerdo estándar de receptores indirectos con la Ciudad de Newark para asegurar que se cumpla el plazo legal.

Ampliación de la financiación

El HUD puede prorrogar el período administrativo de seis años de desempeño. Tal ampliación no es automática para los receptores indirectos y/o adjudicatarios secundarios del DCA. Las prórrogas que se otorguen a los receptores indirectos del DCA, incluyendo Newark, se determinarán por varios factores, tales como rendimiento del proyecto, el desempeño de los receptores indirectos, los plazos, el rendimiento general del programa, los criterios del objetivo nacional, porcentaje de finalización, inversión y desembolsos totales en el momento de la solicitud de prórroga, entre otros. Cuando el período inicial y/o ampliación de desempeño haya terminado, el DCA liquidará la subvención. Se recapturarán los fondos restantes que no hayan sido gastados por los receptores indirectos y/o adjudicatarios secundarios.

1.8. Período de financiación

El HUD ha impuesto un plazo de desembolsos de seis años a los fondos del CDBG-DR, lo que requiere que el DCA gaste todos los fondos para este proyecto antes de que expire la subvención del CDBG-DR a principios de 2029.

Asimismo, todos los fondos otorgados a una UGLG y a sus adjudicatarios secundarios están sujetos a estos plazos. El DCA puede imponer un cronograma de rendimiento de gastos más restrictivo para asegurar su capacidad de gestión y cumplir las directrices legales para el desembolso de los fondos. El DCA incluirá puntos de referencia de desempeño, marcadores de evaluación y cronogramas de monitoreo en el acuerdo estándar de receptores indirectos con la Ciudad de Newark para asegurar que se cumpla el plazo legal.

1.9. Ampliación de la financiación

El HUD puede prorrogar el período administrativo de seis años de desempeño. Tal ampliación no es automática para los receptores indirectos y/o adjudicatarios secundarios del DCA. Las prórrogas que se otorguen a los receptores indirectos del DCA, incluyendo Newark, se determinarán por varios factores, tales como rendimiento del proyecto, el desempeño de los receptores indirectos, los plazos, el rendimiento general del programa, los criterios del objetivo nacional, porcentaje de finalización, inversión y desembolsos totales en el momento de la solicitud de prórroga, entre otros. Cuando el período inicial y/o ampliación de desempeño haya terminado, el DCA liquidará la subvención. Se recapturarán los fondos restantes que no hayan sido gastados por los receptores indirectos y/o adjudicatarios secundarios.

1.10. Administración del Programa

El DCA es responsable de vigilar el uso de los fondos asignados para el proyecto. El DCA mantendrá el papel de Entidad Responsable, asegurando que todas las actividades y gastos de Newark y los contratistas cumplan con los requisitos legales y reglamentarios del Programa: Objetivos nacionales, vivienda justa, equidad social y no discriminación, normas de contratación y trabajo, regulaciones ambientales, cumplimiento, normas de construcción y elegibilidad. La Ciudad de Newark implementará directamente el proyecto y supervisará el alcance de las obras de construcción y los subcontratistas.

1.11. Funciones y responsabilidades de la Ciudad de Newark

Como entidad receptora indirecta del Estado, las funciones clave de Newark incluyen, entre otras, las siguientes:

- ▶ **Procedimientos:** Desarrollar y proporcionar en detalle al DCA los procedimientos que guíen la administración de los fondos para lograr el cumplimiento de todas las reglas y regulaciones federales y estatales aplicables. La Ciudad de Newark debe crear nuevos procedimientos o adoptar los existentes, demostrando cómo se adherirán a los requisitos de esta subvención. Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en el respectivo Apéndice de este documento. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las Políticas y Procedimientos. Estos no necesitan finalizarse antes de que Newark formalice un acuerdo de receptores indirectos con el Estado, pero deben finalizarse como requisito de los términos y las condiciones de la subvención.
 - Vínculos por desastre – Apéndice A
 - Respuesta a las necesidades de mitigación para recuperación en casos de desastre – Apéndice B
 - Plan de Participación Ciudadana – Apéndice C
 - Duplicación de beneficios – Apéndice D
 - Gestión financiera – Apéndice E
 - Requisitos de preparación de informes y métricas de rendimiento de resiliencia – Apéndice F
 - Liquidación de subvenciones – Apéndice G
 - Contrataciones – Apéndice H
 - Revisión medioambiental – Apéndice I

- Artículo 3 – Apéndice J
 - Ley Davis Bacon – Apéndice K
 - Prevención del fraude, uso indebido y abuso – Apéndice L
 - Desarrollo de controles internos y presentación de informes – Apéndice M
 - Seguimiento de resultados y presentación de informes – Apéndice N
 - Mantenimiento de registros – Apéndice O
- ▶ Desempeñar la administración de los fondos de subvención adjudicados.
 - ▶ Cumplir con todos los objetivos y medidas de rendimiento establecidos.
 - ▶ Ayudar con las acciones de difusión a las comunidades locales, comunidades de desarrollo y localidades en la esfera de influencia en relación con los programas y proyectos de desarrollo.
 - ▶ Negociar, ejecutar, administrar y supervisar los acuerdos con contratistas de construcción.
 - ▶ Proporcionar la gestión y supervisión de los contratistas.
 - ▶ Hacer cumplir las políticas, las directrices del programa y los procedimientos.
 - ▶ Crear y mantener un plan de monitoreo del desempeño y cumplimiento del contratista conforme al acuerdo con los receptores indirectos y las regulaciones federales aplicables relacionadas con la gestión administrativa y financiera, los requisitos federales correspondientes (por ejemplo, suspensión y destitución, Davis Bacon, Artículo 3, MBE/WBE) y otros requisitos. Proporcionar evidencia de monitoreo según se requiera².
 - ▶ Administrar cualquier proceso de reubicación requerido bajo la Ley de Política Uniforme de Asistencia para Reubicación y Adquisición de Propiedades (URA, por sus siglas en inglés), si corresponde.
 - ▶ Realizar el proceso de revisión ambiental para cada proyecto en particular para garantizar el cumplimiento.
 - ▶ Gestionar los procesos de aprobación de proyectos (por ejemplo, aprobación de planos de construcción, permisos).
 - ▶ Garantizar que los contratistas se adhieran a las funciones y responsabilidades que se especifican en los acuerdos establecidos.
 - ▶ Revisar y aprobar pagos y reembolsos a contratistas.
 - ▶ Presentar solicitudes de reembolso al DCA para su revisión.
 - ▶ Mantener registros financieros y presupuestarios del proyecto.
 - ▶ Enviar datos al DCA para la presentación de informes adecuados, como, por ejemplo, los requeridos para el Sistema de Informes de Subvenciones para la Recuperación en Casos de Desastre (DRGR, por sus siglas en inglés), Artículo 3, Davis Bacon.
 - ▶ Hacer un seguimiento y supervisar el avance del proyecto (por ejemplo, informes de estatus, plazos y gastos).
 - ▶ Cumplir los requisitos de mantenimiento de registros establecidos por DCA y fijar otros requisitos adicionales según sea necesario para los contratistas.

²La Ciudad de Newark es responsable de monitorear el desempeño del contratista y el cumplimiento del acuerdo de subvención y las regulaciones federales aplicables, pero no se niega la responsabilidad del DCA de monitorear el Programa. El DCA seguirá supervisando este y todos sus programas de conformidad con el Plan de Seguimiento del DCA en el marco del CDBG-DR.

- ▶ Asegurar la existencia y precisión de las solicitudes de pago, los informes y los documentos del Programa.
- ▶ Confirmar la compleción de las obras de construcción antes de la liberación de los pagos de reembolso al promotor inmobiliario.
- ▶ Revisar y aprobar órdenes de cambio, cuando sea necesario.
- ▶ Obligar los fondos y presupuesto para operaciones y mantenimiento a largo plazo.
- ▶ Ayudar con el proceso de duplicación de beneficios para garantizar que no exista duplicación en relación con la infraestructura y el desarrollo general del proyecto.
- ▶ Supervisar al contratista con la gestión del proceso de cierre y otros aspectos del cierre del Programa y subvención relacionados con el proyecto de desarrollo.
- ▶ Participar en los procesos de monitoreo y auditoría del DCA, incluida la coordinación con subcontratistas durante y después del ciclo de vida del Programa. Proporcionar la documentación relevante cuando se requiera.

2. ELEGIBILIDAD

2.1. Zonas MID

Según lo requerido por el Registro Federal, el Estado asignará al menos el 80% de los fondos para abordar necesidades no satisfechas dentro de las áreas que el HUD ha identificado como las «más afectadas y críticas» (MID, por sus siglas en inglés) que fueron declaradas por el presidente como zonas de gran desastre como resultado de la tormenta tropical Ida. La Ciudad de Newark se encuentra dentro del condado de Essex, que es una zona MID identificada por el HUD.

2.2. Vínculos con desastre

El HUD permite que el Estado financie actividades de mitigación elegibles que aborden los efectos de un desastre, así como las actividades de mitigación que respondan únicamente a la Evaluación de Necesidades de Mitigación. Las actividades financiadas en el marco de este Programa se ocuparán de afrontar las necesidades no satisfechas de recuperación y mitigación en las zonas MID identificadas por el HUD y el Estado en relación con la tormenta tropical Ida. La Ciudad de Newark debe completar la plantilla en el Apéndice A para documentar cómo el Programa responde directamente a los riesgos y efectos relacionados con la tormenta tropical Ida.

En el apéndice A se encuentra la plantilla para documentar la vinculación con el desastre y el objetivo nacional.

2.3. Respuesta a las necesidades de mitigación de desastres

Este proyecto responde a necesidades de recuperación no satisfechas en la comunidad que de otro modo no se recibirían fondos de otras fuentes. Como se describe en la Evaluación de Necesidades no Satisfechas, existen muchas necesidades de infraestructura como resultado de la tormenta tropical Ida que no tienen cobertura del Programa de Asistencia Pública de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) o del Programa de Subvenciones de Mitigación de Riesgos. El área favorecida con este proyecto fue afectada por inundaciones resultantes de la tormenta tropical Ida, lo que indica la importancia

de problemas de infraestructura para aguas pluviales. Los fondos asignados por el CDBG-DR para el Proyecto de Mitigación de Inundaciones de Ivy Hill se utilizarán para abordar las necesidades de infraestructura no satisfechas resultantes del desastre y que aún no tienen cobertura por la FEMA u otras agencias federales. Este proyecto tiene como fin mejorar la capacidad de gestión de las aguas de inundación con el objetivo de reducir el riesgo de inundaciones futuras y recurrentes para personas y bienes. Asimismo, este proyecto reducirá los riesgos de futuros desastres en la comunidad y abordará el cambio climático y otras condiciones venideras en relación con los servicios comunitarios críticos y, por lo tanto, cumplirá con la definición de mitigación del HUD. En coordinación con el DCA, Newark documentará cómo el proyecto incorpora medidas de mitigación y se reportarán como un tipo de actividad de mitigación dentro del sistema de informes del HUD, como se describe a continuación. La Ciudad de Newark debe documentar cómo el Programa mitiga el riesgo de peligro en el área de beneficio.

Consulte el Apéndice B para conocer los procedimientos específicos, requisitos de documentación y el Apéndice F, por ejemplo, acerca de las métricas de rendimiento de resiliencia disponibles para documentar una actividad de mitigación.

2.4. Actividades elegibles e inelegibles

Las actividades del proyecto incluirán la adquisición, planificación, alcance del proyecto y de preconstrucción, así como la construcción e instalación de mejoras de drenaje para promover la recuperación y mitigación de riesgos. Los fondos no se pueden utilizar para cubrir los costos de mantenimiento y operación, compra de equipo de construcción o de edificios utilizados para uso general por entidades gubernamentales. Este Programa financiará la adquisición, construcción, reconstrucción o instalación de obras públicas, instalaciones y emplazamiento u otras mejoras, como se describe en el Artículo 105(a)1, 2, 4, 9, 12 y 14 de la HCDA. Para más información, consulte la Sección 5.4 Costos elegibles e inelegibles.

2.5. Objetivo nacional

El HUD hace cumplir los requisitos generales de los beneficios en la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA) y 24 CFR 570.484³, 24 CFR 570.200(a)(3)⁴ y 24 CFR 1003.208⁵ y requiere que todas las actividades financiadas por el CDBG-DR cumplan con uno de los objetivos nacionales específicamente definidos, asegurando que el financiamiento se utilice predominantemente para ayudar a personas de ingresos bajos a moderados, para apoyar las iniciativas para eliminar barrios marginales o en deterioro o abordar necesidades urgentes posteriores a un desastre (dentro de un plazo prescrito). La asistencia prestada en el marco de este programa beneficiará a una zona que se ajuste a los criterios de los objetivos nacionales de zonas de ingresos bajos o moderados (LMI, por sus siglas en inglés). El DCA, en

³ Código de Regulaciones Federales. Título 24, Vivienda y Desarrollo Urbano. Objetivo Nacional- Ingresos bajos y moderados. [ECFR :: 24 CFR 570.484 - Beneficio general para personas de ingresos bajos y moderados.](#)

⁴ Código de Regulaciones Federales. Título 24. Cumplimiento del Objetivo Principal. 24 CFR 570.200 a) (3): [ECFR :: 24 CFR 570.200 - Políticas generales.](#)

⁵ Código de Regulaciones Federales. Título 24, Vivienda y Desarrollo Urbano. Criterios para el cumplimiento del objetivo principal. [ECFR :: 24 CFR 1003.208 -- Criterios para el cumplimiento del objetivo principal.](#)

coordinación con Newark, es responsable de documentar los datos necesarios sobre ingresos que demuestran cómo el proyecto cumple con el Objetivo Nacional del Área LMI.

En coordinación con la Ciudad de Newark, el DCA es responsable de cumplir con los requisitos y procedimientos de documentación del Objetivo Nacional, descritos dentro de sus políticas más amplias de administración de subvenciones del CDBG-DR. Los receptores indirectos determinarán y documentarán el objetivo nacional con la plantilla del Apéndice A, permitiendo al DCA llevar a cabo una revisión adicional antes de finalizar la documentación.

En el apéndice A figura la plantilla para documentar el vínculo con desastres y el objetivo nacional.

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. Plan de Participación Ciudadana

Nueva Jersey ha desarrollado un Plan de Participación Ciudadana para cumplir con los requisitos de financiación del CDBG-DR según los requisitos descritos en 24 CFR Parte 91.115. En el Plan se reflejan los requisitos alternativos especificados por el HUD en el Registro Federal (FR-5696-N01 y 6326-N-01) y el aviso sobre exenciones específicas. El Estado se asegurará de que, si un Gobierno local recibe fondos, se le requerirá seguir este Plan de Participación Ciudadana. El Plan de Participación Ciudadana de Nueva Jersey para Recuperación en el marco del CDBG-DR está en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios en nj.gov/dca.

El Estado ha dispuesto medidas específicas para fomentar la participación y permitir el acceso igualitario a la información sobre los programas de todos los ciudadanos, especialmente los de ingresos bajos y moderados; los que viven en áreas marginales y en deterioro y en zonas en que se propone el uso de los fondos del CDBG-DR; las personas que no hablan inglés; las minorías; y aquellos con discapacidades. El Estado también fomenta la participación de instituciones estatales y regionales y otras organizaciones (incluyendo empresas, promotores inmobiliarios y organizaciones comunitarias y religiosas) que estén involucradas o bajo el alcance de los programas o actividades del Plan de Acción.

Los receptores indirectos de la subvención estatal CDBG-DR deben cumplir con los requisitos para Gobiernos locales establecidos en el Plan de Participación Ciudadana del DCA en la Sección V – Requisitos de Participación Ciudadana⁶ para los Gobiernos Locales que participan en los Programas CDBG-DR. Como se indicó antes, las jurisdicciones que reciben fondos del CDBG-DR deben crear por escrito un Plan de Participación Ciudadana (CPP, por sus siglas en inglés) que incluya oportunidades de acceso al CPP para que los ciudadanos conozcan y opinen sobre el proyecto. Los receptores indirectos deben difundir el CPP en su sitio web. El CPP del CDBG-DR para Nueva Jersey se activa cuando el proyecto está bajo el control federal; por lo demás se entiende que es cuando los fondos del CDBG-DR se asignan por primera vez al proyecto. Por lo tanto, la Ciudad de Newark está obligada a desarrollar el CPP para cumplir

⁶ https://nj.gov/dca/ddrm/pdf_docs/CDBG-DR%20Citizen%20Participation%20Plan.pdf

con los requisitos establecidos e incluir este en el Apéndice. El DCA revisará y aprobará el CPP de Newark.

Consulte el Apéndice C el Plan de Participación Ciudadana del CDBG-DR para Newark.

3.2. Requisitos de audiencia pública

La Ciudad de Newark debe proveer y alentar la participación ciudadana, particularmente de las personas de ingresos bajos y moderados que viven en áreas en las que se propone utilizar los fondos del CDBG-DR y se requiere que solicite comentarios públicos sobre sus proyectos propuestos. Un elemento clave del proceso de mitigación de riesgos es la discusión que se promueve entre los miembros de la comunidad sobre la importancia de lograr que la comunidad sea más segura y resistente a los desastres. Es probable que la participación comunitaria y otras actividades de difusión para identificar los valores y prioridades de una comunidad den lugar a que un proyecto tenga mayor legitimidad y apoyo, lo que conllevará un mayor éxito en la implementación.

Como parte de la adhesión al Plan de Participación Ciudadana, la Ciudad de Newark está obligada a proporcionar un mínimo de dos audiencias públicas, cada una durante una etapa diferente del programa, con el fin de conocer la opinión de los residentes y responder a sus propuestas y preguntas. La Ciudad de Newark puede solicitar comentarios a través de una reunión pública virtual o en persona con los Gobiernos municipales, de condado y tribales, seguida de un período de comentarios públicos de 14 días. Las audiencias deben cubrir las necesidades de desarrollo comunitario y vivienda (incluido el fomento afirmativo de vivienda justa); las necesidades de las familias LMI; otras necesidades de desarrollo y vivienda; y cómo esa actividad potencial abordará esa necesidad. Las audiencias públicas sobre necesidades de desarrollo comunitario y vivienda deben realizarse antes de formalizar el acuerdo de receptores indirectos con el Estado. También deben cubrir el desarrollo de la actividad propuesta y la solicitud, incluyendo cuándo se presentará ésta, el monto requerido de fondos, la ubicación del proyecto y los planes para minimizar el desplazamiento de personas y empresas como resultado de la actividad financiada.

La Ciudad de Newark debe mantener la documentación que normalmente se requeriría para demostrar que se celebró una reunión, incluyendo lo siguiente:

- ▶ Aviso de reunión pública, publicado al menos cinco días antes de la reunión.
- ▶ Hoja de registro de los asistentes.
- ▶ Acta de la reunión.

El aviso de la reunión se publicará en un periódico de circulación general y en el sitio web de la Ciudad de Newark; y se debe incluir lo siguiente:

- ▶ Tipo(s) de proyecto(s) que emprenderá(n).
- ▶ Fuente(s) de fondos (es decir, fondos del CDBG-DR).
- ▶ Monto requerido de financiación.
- ▶ Fecha en la que deben formularse observaciones.
- ▶ Persona de contacto para obtener una copia del proyecto propuesto.
- ▶ Facilidades de acceso a la información para ciudadanos que no hablen inglés (el material publicado debe traducirse al español, a menos que el porcentaje de la

población hispanohablante en la comunidad beneficiada por el proyecto sea inferior al cinco por ciento.

4. ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIONES

4.1. Acuerdos con receptores indirectos

Se proporcionará a la Ciudad de Newark un acuerdo formalizado por escrito con los receptores indirectos antes de que ocurra cualquier desembolso de fondos del CDBG-DR. Como mínimo, en este acuerdo de receptores indirectos se incluirán los términos y las condiciones de la administración de los fondos del CDBG-DR en el marco del cumplimiento de las reglas y normas federales y estatales (ya sea explícitamente establecidas o por referencia a los documentos de origen aplicables); declaración del alcance del trabajo; período de ejecución con el calendario de actividades e hitos; presupuesto; requisitos de registro y presentación de informes; y orientación sobre la recuperación de fondos, entre otras disposiciones. Antes de la formalización del acuerdo de subvención, la Ciudad de Newark tendrá oportunidad de revisar los términos y las condiciones de su proyecto(s).

4.2. Período de ejecución

Para lograr que los proyectos se completen dentro del plazo requerido, el DCA impondrá un período de ejecución para todas las actividades financiadas en el marco del Proyecto. El período de ejecución se definirá según los términos y las condiciones del acuerdo con el receptor indirecto.

El período de ejecución se iniciará con la formalización del acuerdo de subvención entre el DCA y la Ciudad de Newark. El DCA puede aprobar prórrogas del período de ejecución, dependiendo del plazo general de subvención y la aprobación del HUD, siempre que la Ciudad de Newark demuestre que existe causa justificada.

4.3. Presupuesto programático

Los fondos se otorgarán de acuerdo con la evaluación del DCA de las obras razonables y necesarias, que puede ser iguales a los presupuestos originales propuestos. El presupuesto de la Ciudad de Newark debe proporcionar una imagen completa de los fondos del Proyecto, incluyendo los del CDBG-DR, fondos locales y cualquier otra fuente comprometida para el proyecto, y un calendario de pago de reembolso del CDBG-DR con base en los hitos logrados del proyecto.

4.4. Costos subvencionables e inadmisibles

Los costos subvencionables en este programa deben cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Sección 3 de este manual de política y ser razonables y necesarios, según lo establecido por el DCA y los requisitos de elegibilidad que se encuentran en [24 CFR §§ 570.201-206](#). Las opciones de actividades subvencionables básicas son las siguientes, entre otras:

- ▶ Adquisición
- ▶ Planificación

- ▶ Alcance del proyecto
- ▶ Preconstrucción
- ▶ Construcción e instalación de mejoras de drenaje

Los costos vinculados a actividades que no se incluyen en 24 CFR §§ 570.201–507.206, generalmente, se consideran inadmisibles para los fondos del CDBG a menos que el HUD los exima. Las siguientes actividades se indican específicamente en [24 CFR 570.207](#) como inadmisibles:

- ▶ Gastos generales del Gobierno.
- ▶ Actividades políticas.

Las actividades a continuación son, generalmente, inadmisibles a menos que se las autorice específicamente bajo las disposiciones especiales de [24 CFR § 570.203](#):

- ▶ Compra de equipo.
- ▶ Gastos de funcionamiento y mantenimiento.
- ▶ Edificios utilizados para entidades gubernamentales, en general.

Además, con este programa no reembolsarán los gastos previos a la adjudicación, incluidos los trabajos de diseño e ingeniería realizados antes de la formalización del acuerdo con los receptores indirectos.

Una lista completa y en detalle de las actividades inadmisibles y su descripción se puede encontrar en [24 CFR § 570.207](#), a menos que el HUD las exima, y son aplicables con este manual.

4.5. Duplicación de beneficios (DOB)

El Artículo 312 de la Ley Stafford prohíbe que cualquier persona, empresa u otra entidad reciba asistencia financiera de manera duplicada para el mismo propósito de recuperación de desastres de múltiples fuentes de apoyo federal u tipo (Código de los Estados Unidos 42 [U.S.C.] 5155(a) y (c)). La duplicación se produce cuando el beneficiario recibe asistencia de múltiples fuentes por una cantidad acumulada que excede la necesidad total del propósito particular de recuperación de desastres. El monto de la duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) es la asistencia prestada que excede la de la necesidad. Los fondos del CDBG-DR están destinados a ayudar a los cesionarios a resolver sus necesidades de recuperación de desastres que de otro modo no se satisfacen a través de otras fuentes de financiación; por lo tanto, cualesquiera otros fondos disponibles para el mismo propósito se consideran duplicados del CDBG-DR.

Según las regulaciones CDBG-DR, los receptores indirectos están obligados a revelar todos los demás beneficios recibidos o por recibir (por ejemplo, dinero en efectivo, en especie, subvenciones, préstamos) para el proyecto propuesto para evitar que los fondos federales se dupliquen con los que se obtengan de otras fuentes, y deben estar anuentes a devolver los fondos duplicados de acuerdo con la Política de Subrogación que se indica en la Sección 5.10 de este documento.

La determinación acerca de la DOB la efectuarán los administradores de la Ciudad de Newark en el marco de la política 2.10.73 sobre duplicación de beneficios del DCA. La Ciudad de

Newark debe desarrollar procedimientos que se adhieran a los requisitos de 2.10.73 o adoptar los procedimientos del DCA, que los revisará y aprobará como parte de la finalización de las Políticas y Procedimientos.

Consulte el Apéndice D para conocer los procedimientos específicos y los requisitos de documentación.

4.6. Método de desembolso

El DCA asignará directamente todos los fondos a la Ciudad de Newark a través de un acuerdo de receptores indirectos para asegurar la finalización del proyecto. La administración del proyecto será un esfuerzo conjunto entre Newark y el DCA. El DCA tendrá una función de supervisión y apoyo, para verificar que Newark ejecute el proyecto de acuerdo con los requisitos aplicables. La financiación se proporcionará en forma de una subvención sobre la base del reembolso de los costos según los términos identificados en el acuerdo de receptores indirectos, quienes deben confirmar todos los costos antes de enviar facturas al DCA para su reembolso y proporcionar todos los informes requeridos y la documentación de apoyo (por ejemplo, acuerdos de receptores indirectos, archivos de contratos y adquisiciones, archivos de programas) requeridos por el DCA.

4.7. Modificaciones y prórrogas del acuerdo con el receptor indirecto

La Ciudad de Newark puede solicitar una enmienda a la subvención para ampliar el periodo de ejecución y cambios en el alcance que afecten la concesión de la subvención a través del trámite de ordenes de cambio identificado en la Sección 6.2.1. El DCA revisará la presentación y determinará si se justifica la enmienda de subvención. Los receptores deben presentar la solicitud de enmienda de la subvención tan pronto como se identifique esa necesidad. Las solicitudes deben presentarse al menos 90 días antes de la fecha de término del acuerdo de subvención.

4.8. Gestión financiera

La Ciudad de Newark es responsable de desarrollar políticas y procedimientos financieros que indiquen cómo el receptor indirecto asegurará que las actividades se adhieran a todas las reglas y requisitos financieros aplicables.

De conformidad con esta política del programa y otra documentación, y en coordinación con el DCA, la Ciudad de Newark debe asegurarse de que dispone con políticas y procedimientos establecidos sobre el gasto y la contabilidad de todos los fondos obtenidos del CDBG-DR y de mantener la documentación de origen adecuada para demostrar que los fondos del CDBG-DR se utilizan de conformidad con todos los términos y condiciones de la subvención del CDBG-DR, que solo se gastan para costos razonables y necesarios y no para gastos generales de llevar a cabo otras responsabilidades de los Gobiernos estatales y locales.

Las políticas financieras de la Ciudad de Newark también asegurarán que se cumpla lo siguiente:

- ▶ Newark obligará fondos del CDBG-DR solo para costos necesarios, permitidos, razonables y asignables incurridos durante el período de ejecución.
- ▶ Newark minimizará el tiempo transcurrido entre la recepción de fondos federales del Estado y el reembolso a receptores indirectos o contratistas.
- ▶ Si corresponde, Newark desembolsará fondos disponibles de los ingresos del programa antes de solicitar otros adicionales de la subvención.
- ▶ Para hacer cualquier cambio realizado en el presupuesto aprobado, alcance u objetivos, Newark lo notificará al DCA; cualquier cambio sustancial debe ser aprobado por el HUD.

Newark presentará al DCA informes trimestrales obligatorios de avance del programa para la revisión del HUD. Véase Sección 5.12. Requisitos de presentación de informes.

La Ciudad de Newark está obligada a desarrollar procedimientos financieros o adoptar los procedimientos de DCA que se adhieran a los requisitos financieros aplicables. Los procedimientos, formularios, plantillas y/o flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en el respectivo Apéndice de este documento. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las Políticas y Procedimientos.

Consulte el Apéndice E fo requisitos específicos de documentación y procedimientos.

4.9. Ingresos del programa

Los ingresos del programa son los ingresos brutos recibidos por el DCA o cualquiera de sus receptores indirectos que se generan directamente del uso de los fondos del CDBG-DR. La información sobre cómo se pueden generar y utilizar los ingresos del programa está disponible en 24 CFR 570.489, 24 CFR 570.504, y 87 FR 31636, así como en el sitio web del HUD. El DCA no anticipa generar ingresos del programa a través del Programa de Mitigación de Inundaciones en Ivy Hill. Si ocurriese, estarán sujetos a los términos y las condiciones aplicables dentro del acuerdo de receptores indirectos y administrados por el DCA de acuerdo con la norma 2.10.6, Ingresos del programa. En general, estos se transfieren del receptor indirecto al DCA para pagar el próximo gasto elegible con el CDBG-DR.

4.10. Subrogación

La Ciudad debe aceptar subrogar (comprometerse con el Estado) cualquier pago futuro que se le pueda presentar cuando el monto de la adjudicación esté determinado por fuentes que representan una posible DOB. El acuerdo de subrogación, incluido como parte del acuerdo de con el receptor indirecto, requiere que la Ciudad notifique al Estado si se reciben fondos adicionales. La Ciudad llevará a cabo un análisis de DOB para establecer si existe duplicación de los fondos recibidos. Si existiese DOB, se requiere que la Ciudad devuelva los fondos al Estado.

4.11. Recuperación de fondos

Durante la implementación y el monitoreo continuo del Programa de Mitigación de Inundaciones en Ivy Hill, los archivos deben estar disponibles para revisión por el personal del programa y los auditores estatales y federales. En algunos casos, durante la revisión se podría identificar alguna situación que exigiría la recuperación de fondos. Bajo las circunstancias que se enumeran a continuación, se podría exigir a la Ciudad de Newark el pago total o parcial de

los recibos de asistencia recibida del CDBG-DR. Las razones para la recuperación de los fondos de subvención incluyen, entre otros, los siguientes escenarios:

- ▶ Si la Ciudad de Newark ha proporcionado información falsa o engañosa al programa.
- ▶ Si la Ciudad de Newark se retira del programa antes de la finalización del proyecto (se debe comunicar al programa por escrito o por correo electrónico).
- ▶ Si el proyecto no se ha completado por falta de cooperación de la ciudad de Newark.
- ▶ Si la Ciudad de Newark no cumplió con el alcance de trabajo aprobado que determinó la elegibilidad del proyecto.
- ▶ Si Ciudad de Newark no informó acerca de la recepción de fondos adicionales recibidos después del análisis de DOB.

Los receptores indirectos que hayan sido identificados para recuperación de fondos del programa no podrán proceder al cierre del proyecto hasta que no hayan devuelto todos los fondos al programa.

4.12. Requisitos de presentación de informes

Para cumplir con el requisito del HUD de presentar el Informe Trimestral de Desempeño del DRGR, el DCA requerirá que la Ciudad de Newark proporcione informes trimestrales de actualización del avance. Estos informes proporcionarán datos actuales sobre varios componentes de la subvención, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- ▶ Narrativa sobre avances logrados.
- ▶ Gastos corrientes de fondos federales.
- ▶ Avances en las métricas de rendimiento, incluidas las de resiliencia.

Los datos específicos y el calendario para la presentación de informes de avance se incluirán dentro del Sistema de Gestión Integrada de Operaciones de Recuperación (SIROMS, por sus siglas en inglés) del DCA para todos los datos del CDBG-DR. Los requisitos formarán parte de los términos y condiciones del acuerdo de receptores indirectos. El DCA incluirá procedimientos específicos y requisitos de documentación en el Apéndice F de este documento.

4.13. Métricas de rendimiento de resiliencia

Para mejorar la resiliencia de la comunidad a largo plazo, el Aviso de Anuncio de Asignación (87 FR 31636) requiere que el DCA y sus receptores indirectos incorporen medidas de mitigación en sus actividades de recuperación con fines de protección de los riesgos identificados de la población frente a los riesgos identificados, incluidos los miembros de clases protegidas, poblaciones vulnerables y comunidades menos atendidas. Las medidas de mitigación también ayudan a garantizar que las comunidades sean más resilientes a los impactos de los desastres naturales recurrentes y el cambio climático.

Para todas las actividades diseñadas para reducir el riesgo de peligro y para que se cumplan los requisitos del 15% de reserva para mitigación del Estado, el DCA coordinará con la Ciudad de Newark para establecer métricas factibles de rendimiento de resiliencia conforme a los requisitos del HUD. Las métricas se incluirán dentro de los informes trimestrales de avance de la Ciudad al DCA. Véase. Sección 5.12: Requisitos de presentación de informes.

El proceso para desarrollar métricas de rendimiento de resiliencia incluye lo siguiente:

- ▶ Estimación del riesgo proyectado de peligros naturales, incluso de aquellos que se originan en el cambio climático (por ejemplo, vientos fuertes que provocan la destrucción de viviendas recién construidas);
- ▶ identificación de medidas de mitigación que aborden los riesgos proyectados (por ejemplo, uso de materiales de construcción que soporten fuertes vientos), y
- ▶ evaluación del beneficio de las medidas de mitigación a través de datos verificables (por ejemplo, 10 casas de nueva construcción capaz de soportar vientos fuertes de hasta 100 mph).

El seguimiento y la presentación de informes sobre las métricas de rendimiento de resiliencia serán actividades necesarias especificadas en los términos del acuerdo de receptores indirectos. El beneficio de cada actividad debe ser una métrica cuantificable que ilustre cómo se espera que la medida de resiliencia mejore los resultados en comparación con las condiciones si la actividad no se hubiera implementado.

En el DRGR, el HUD ha publicado medidas específicas para las actividades de mitigación, que se utilizarán para documentar los resultados de resiliencia. Véase el Apéndice F.

Con el fin de considerar las actividades de reserva con fines de mitigación en los fondos del CDBG-DR, el DCA debe documentar cómo esas actividades y cómo las medidas de mitigación incorporadas cumplirán con la definición de mitigación del HUD. Estas actividades serán reportadas como un tipo de actividad de mitigación (MIT, por sus siglas en inglés) en el DRGR del HUD. Mediante el seguimiento de estos tipos de actividad en el DRGR, el DCA podrá demostrar al HUD cómo se gastó el 15% de la reserva para mitigación.

Si un proyecto incluye actividades de mitigación conocidas, en la medida de lo posible, la Ciudad de Newark debe trabajar con los proveedores para delinear esos costos como partidas separadas en el presupuesto. Esto permitirá al DCA crear actividades de mitigación separadas en el DRGR para rastrear esos costos en el marco de un programa.

Si no es factible separar las actividades de mitigación en el proyecto más grande, el DCA también puede tratar el costo total de un proyecto como un conteo para la reserva del 15% para mitigación. La Ciudad de Newark coordinará con el DCA y el HUD en el mejor enfoque del informe.

4.14. Cierre de subvención

El proceso de cierre está diseñado para permitir que todas las actividades del CDBG-DR se completen, y que los fondos se gasten conforme al acuerdo de subvención, las reglas del programa y los requisitos estatales y federales. Un proceso separado de cierre de proyecto es distinto de un cierre del programa, y el receptor indirecto debe trabajar con el DCA para confirmar que se sigan los procedimientos aplicables en cada caso. El cierre asegura que todos los problemas financieros, administrativos y de ejecución estipulados en el acuerdo de receptores indirectos se hayan resuelto a satisfacción del DCA, del HUD y del receptor indirecto. La Ciudad de Newark debe adoptar el Manual de Cierre del DCA, que proporciona procedimientos para cumplir con todos los requisitos aplicables. Estos se mencionan en el Apéndice G del presente documento. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

El proyecto estará listo para su cierre cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ▶ Todas las actividades elegibles se completaron de acuerdo con el alcance del trabajo acordado en el acuerdo firmado de receptores indirectos, según lo certificado por un ingeniero.
- ▶ Inspección final del sitio de cierre por parte del DCA.
- ▶ Desembolso total de los fondos o se prevé que los fondos restantes se devolverán al HUD.
- ▶ Cumplimiento de todos los requisitos de presentación de informes (por ejemplo, informes trimestrales de rendimiento, informes mensuales de actividades al HUD, informes de contratos del HUD y otros informes internos).
- ▶ Cumplimiento de todas las condiciones especiales del programa.
- ▶ Resolución de todos los casos de auditoría y supervisión.

Documentos de cierre

Consulte el Apéndice H para conocer los procedimientos específicos y requisitos de documentación descritos en el Manual de Cierre del DCA. Los receptores indirectos deben enviar lo siguiente al DCA para completar el proceso de cierre para cada proyecto. El DCA es responsable de asegurar la finalización del cierre del *programa*, que es un proceso distinto del cierre de un programa administrado por el Estado:

- ▶ Solicitud final de fondos.
- ▶ Documentación del informe de logros y gastos de subvención de cada proyecto a los residentes de la jurisdicción, así como logro del objetivo nacional del HUD.
- ▶ Documentación del desembolso total de fondos o certificación de la devolución de los fondos restantes.
- ▶ Documentación sobre la descripción de la resolución de cualquier problema pendiente de auditoría o supervisión.
- ▶ Formulario de duplicación de beneficios.
- ▶ Certificación de finalización emitido por un ingeniero.
- ▶ Documentación del seguro contra inundaciones, cuando corresponda.
- ▶ Documentación de inspección final,
- ▶ Lista de verificación de la revisión medioambiental.

El DCA revisará la documentación y tramitará la solicitud final de fondos si los documentos entregados y las circunstancias del proyecto justifican el cierre. El DCA desgravará los fondos restantes, si corresponde, e ingresará toda la información necesaria en el DRGR para demostrar la compleción de actividades y proyectos.

Una vez que se haya procesado toda la documentación de cierre y que se haya actualizado el DRGR, el DCA enviará el aviso de cierre al receptor indirecto. Se recomienda a los receptores indirectos que firmen y devuelvan dicho aviso al DCA para recibir la retención. Los receptores indirectos deben conservar los registros del CDBG-DR durante al menos siete años después del cierre final conforme a los requisitos de retención de registros estatales y federales.

Seguro contra inundaciones en el cierre

El Artículo 102(a) de la Ley de Protección contra Desastres de Inundaciones de 1973 ([42 U.S.C. 4012a](#)) requiere que ciertos propietarios que se encuentran ubicados dentro de una Zona Especial de Riesgo de Inundación que recibe fondos de asistencia del CDBG-DR

compren y mantengan el seguro de protección contra inundaciones para toda propiedad asistida por el HUD (edificio o propiedad personal). Newark debe coordinar con el DCA y el HUD para garantizar de que se cumplen los requisitos de seguro contra inundaciones, y debe obtener un seguro contra inundaciones para los proyectos aplicables. El DCA revisará la documentación del seguro contra inundaciones como parte de los procedimientos de cierre, cuando corresponda. Si la Ciudad de Newark no cumple con los requisitos de seguro contra inundaciones, en la medida en que corresponda, al momento del cierre, es posible que tenga que devolver la totalidad o parte de la asistencia proporcionada bajo el programa.

Duplicación de beneficios en el cierre

Si hay fondos adicionales de DOB desembolsados después de la firma del acuerdo de receptores indirectos, estos están obligados a devolver estos fondos al DCA.

Véase Sección 5.10 Subrogación. El DCA llevará a cabo un análisis final de DOB para verificar que la Ciudad de Newark no haya recibido ningún financiamiento adicional. De acuerdo con los requisitos de presentación de informes del HUD, una vez finalizado el periodo de cumplimiento, el DCA comunicará al HUD el cierre formal del expediente.

4.15. Retención

El programa establecerá un monto de retención de al menos el 2% de la subvención al receptor indirecto. El monto retenido tiene el fin de asegurar que el receptor indirecto complete todo el trabajo acordado en el marco del acuerdo formalizado. La liberación de la retención se supeditará a que el receptor indirecto proporcione toda la documentación y las certificaciones necesarias según lo requiera el programa.

5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 Adquisiciones

Todos los adjudicatarios de fondos del CDBG-DR deben ajustarse a la [Política de Adquisiciones del DCA – CDBG-DR, No. 2.10.2.](#), § 200.317-330⁷ que fueron adquiridos conforme con Guía Uniforme, es decir, competencia en igualdad de condiciones, y no serían elegibles para fondos federales.

Cualquier entidad que esté excluida, inhabilitada o suspendida en el Sistema de Gestión de Subvenciones (<https://sam.gov/SAM/>), incluyendo aquellas empresas afiliadas con el mismo número de identificación del empleador, no es elegible para recibir fondos del CDBG-DR bajo el Programa de Mitigación de Inundaciones en Ivy Hill, y no puede seleccionarse como receptor indirecto, socio, subcontratista o proveedor. La Ciudad de Newark debe establecer nuevos procedimientos o adoptar los existentes que demuestren cómo se adherirá a los requisitos de adquisición bajo esta subvención. Los procedimientos, formularios, plantillas y/o flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en el respectivo Apéndice de este documento. El

⁷ Code of Federal Regulations. Title 2 Grants and Agreements . Procurement. [eCFR :: 2 CFR Part 200 -- Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards](#)

DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las Políticas y Procedimientos.

Consulte el Apéndice H para conocer los procedimientos específicos y los requisitos de documentación.

5.2 Contratistas

Los contratistas deben cumplir con Ley de Horas de Trabajo por Contrato y Normas de Seguridad (CWHSSA, por sus siglas en inglés) y la Ley Copeland (Antisobornos). La CWHSSA requiere que, en cualquier proyecto en el que el contrato principal exceda el monto de \$100,000, los trabajadores deben recibir una vez y media de su tarifa normal por hora por toda hora trabajada sobre las 40 horas semanales, con base en una semana de trabajo de siete días consecutivos. La Ley Copeland prohíbe a cualquier persona inducir a un trabajador en un proyecto financiado por el Gobierno federal a que renuncie a parte de la compensación a la que tenga derecho como trabajador. No se permiten deducciones de nómina que no estén específicamente enumeradas en la Ley Copeland a menos que el contratista haya obtenido permiso por escrito del empleado, como se especifica en 29 CFR 3.5, para hacer deducciones de nómina permitidas.

Órdenes de cambio

Se pueden requerir órdenes de cambio en los contratos formalizados por los receptores indirectos de este programa para afrontar circunstancias imprevistas y /o no planeadas. Cualquier cambio que modifique las partidas en el cronograma de obras o que aumente los costos del proyecto debido a requisitos no previstos en el alcance deben presentarse al DCA a través de una orden de cambio por escrito con documentación de apoyo antes de enmendar un contrato. La documentación de apoyo puede incluir, entre otros, la estimación y el calendario del contratista, la justificación por escrito para la orden de cambio y evidencia de razonabilidad de costos. El DCA revisará la orden de cambio y determinará si es necesaria la enmienda a la subvención o una reevaluación ambiental. Cualquier cantidad en exceso de la concesión de la subvención se considerará un exceso y será responsabilidad del receptor indirecto. En función de las circunstancias y disponibilidad de fondos del CDBG-DR, el DCA puede permitir un aumento de la subvención para completar los proyectos.

5.3 Análisis medioambiental

La Ley Nacional de Políticas Medioambientales de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés), en su forma enmendada, estableció políticas, metas y procedimientos nacionales para proteger, restaurar y mejorar la calidad ambiental. Requiere la evaluación de los efectos medioambientales de los proyectos propuestos que reciban fondos federales y la identificación de medidas de mitigación para minimizar o prevenir efectos adversos. Todos los proyectos financiados con el CDBG-DR del HUD requerirán que se complete un Registro de Evaluación Medioambiental (ERR, por sus siglas en inglés) de conformidad con 24 CFR Parte 50⁸ 51, 55 y 58; y todas las regulaciones estatales y locales aplicables.

⁸ Código de Regulaciones Federales. Título 24 Vivienda y Desarrollo Urbano. Protección y mejora de la calidad ambiental. [ECFR :: 24 CFR Parte 50 -- Protección y mejora de la calidad ambiental](#)

Con el propósito de cumplir con las regulaciones ambientales estatales y federales, el DCA actuará como Entidad Responsable de las actividades financiadas a través del Programa de Mitigación de Inundaciones en Ivy Hill. El DCA es responsable de la toma de decisiones y de las acciones que de otro modo corresponderían al HUD bajo las aprobaciones de la NEPA, incluyendo los análisis que determinan si las actividades están exentas o excluidas categóricamente de las regulaciones ambientales y no están sujetas a las normas federales (CENST, por sus siglas en inglés), y proporcionar la orden de proceder permitiendo a los receptores indirectos continuar con el proyecto.

Los receptores indirectos son responsables de llevar a cabo los análisis medioambientales, incluidas las categóricamente excluidas y sujetas a las normas federales (CEST, por sus siglas en inglés), las Evaluaciones Medioambientales (EA, por sus siglas en inglés) y las Declaraciones de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés), y demostrar el cumplimiento de todas las regulaciones aplicables. Para lograr el cumplimiento, los receptores indirectos deben determinar el nivel adecuado de análisis medioambiental para un proyecto (por ejemplo, declaración de impacto ambiental, evaluación medioambiental, ente excluido categóricamente) y establecer un ERR para apoyar las autorizaciones medioambientales, en coordinación con el DCA. Una vez que el receptor indirecto firme un acuerdo de subvención con el DCA, se requiere el ERR que apoye lo siguiente:

- ▶ Solicitud de Liberación de Fondos (RROF, por sus siglas en inglés) presentada por la Entidad Responsable (DCA) al HUD. Corresponde a las categóricamente excluidas bajo 24 CFR 58 (CEST), las EA y las EIS.
- ▶ Autoridad para Uso de Fondos de Subvención (AUGF, por sus siglas en inglés) emitida por el HUD que no activa el desembolso de fondos, pero se requiere antes del desembolso de fondos.
- ▶ Orden de Proceder del DCA al receptor indirecto, que aprueba la ER con posibles acciones y condiciones atenuantes.

Si existen previos análisis medioambientales, podrían no satisfacer todos los requisitos del HUD aplicables para el proyecto, pero pueden presentarse para revisión si se hicieron en los últimos cinco años. Es responsabilidad del receptor indirecto desarrollar el alcance de los servicios necesarios para el desarrollo del ERR e incluir estos costos en el presupuesto del proyecto⁹. Si hubiese una condición medioambiental identificada en un sitio de actividad propuesto que no puede ser saneada o mitigada, es posible que el sitio no sea el lugar indicado para las actividades. El receptor indirecto se asegurará de que sus acciones de evaluación y compilación de documentación estén de acuerdo con los requisitos locales, estatales y federales aplicables. Una vez que se asignen fondos al receptor indirecto a través de un acuerdo de receptores indirectos, es responsabilidad de este llevar a cabo las actividades de cumplimiento ambiental apropiadas para los proyectos adjudicados y asegurar que se notifique a los contratistas y subcontratistas de que el trabajo debe cumplir con la mitigación ambiental y las condiciones y que esté sujeto a todos los requisitos locales, estatales y federales.

Los receptores indirectos no necesitan iniciar el proceso de análisis medioambiental hasta la formalización del acuerdo, pero se recomienda hacerlo antes si los recursos locales se los

⁹ Para desarrollar el ERR, se necesita un diseño del 30%, pero el alcance de los servicios no puede superar ese 30% hasta que el ERR esté completo.

permiten y solo cuando los planes del proyecto hayan logrado el 30% del diseño. Se requiere comprobar el CENST para la planificación o el diseño de actividades sobre el 30% del diseño. Las decisiones posteriores al diseño del 30% probablemente limiten la opción. Se prohíbe a los receptores indirectos iniciar acciones de limitación de opciones según se define en 24 CFR 58.226 hasta que se apruebe el ERR y que el DCA proporcione la orden de proceder. Las acciones de limitación de opciones incluyen la adquisición, demolición, limpieza del sitio, licitación y construcción. Los receptores indirectos pueden continuar las actividades de planificación y diseño hasta el 30% del diseño para poder iniciar el ERR.

Se debe tener en cuenta que los fondos de subvención no se pueden utilizar para reembolsar gastos por actividades efectuadas antes de la formalización del acuerdo con el receptor indirecto, incluido el alcance del proyecto o el ERR. Los receptores indirectos que opten por planificar y diseñar un proyecto antes de formalizar el acuerdo para receptores indirectos e iniciar el proceso del análisis medioambiental deben hacerlo con fuentes financieras distintas a las de los fondos anticipados del CDBG-DR y no serán reembolsados por las actividades que ocurran antes de la formalización de la concesión. El personal del DCA proporcionará supervisión y orientación a los receptores indirectos sobre el proceso de cumplimiento medioambiental, según sea necesario.

La Ciudad de Newark debe desarrollar nuevas políticas y procedimientos medioambientales o adoptar los existentes, demostrando la forma de adhesión a todos los requisitos medioambientales aplicables. Los procedimientos, formularios, plantillas y/o flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en el respectivo Apéndice de este documento. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos. Consulte el Apéndice I para conocer los procedimientos específicos y los requisitos de documentación.

5.4 Evaluación de razonabilidad de costos

Los costos incurridos para la finalización del programa deben considerarse necesarios y razonables. Se consideran razonables si, por su naturaleza y cuantía, no exceden los que incurriría una persona prudente en la gestión de un negocio competitivo (2 CFR 200.404). La Ciudad de Newark es responsable de determinar qué costos se consideran necesarios y razonables, pero el DCA revisará y aprobará el reembolso de los gastos que cumplan según sus estándares necesarios y razonables. La Ciudad de Newark puede solicitar la revisión y aprobación del DCA antes de pagar las facturas. Al revisar los gastos, el DCA puede utilizar técnicas y procedimientos analíticos para garantizar que los costos finales sean justos y razonables, como puede ser el análisis de costos que detalle los elementos de los costos individuales de los proyectos para certificarlos como necesarios, los precios y la coherencia antes de reembolsar esos gastos al receptor indirecto. El proceso específico para presentar y revisar los gastos se definirá en el Apéndice E – Procedimientos de Gestión Financiera.

5.5 Estándares de Mitigación de Riesgos

Planificación y diseño de infraestructura

Toda infraestructura de nueva construcción, con fondos de asistencia del CDBG-DR, debe tener un diseño y construcción resistente a los fenómenos meteorológicos extremos y los efectos del cambio climático. Para lograr este requisito, los receptores indirectos coordinarán

con el DCA para identificar e implementar métricas de rendimiento de resiliencia que protejan a la población, incluidos los miembros de clases protegidas, poblaciones vulnerables y comunidades menos atendidas, de cualquier riesgo identificado en el Plan de Acción. Véase Sección 5.13.

A los efectos de cumplir con este requisito, una actividad de infraestructura abarca cualquier actividad o grupo de actividades, incluyendo la adquisición o el emplazamiento u otras mejoras, ya sea que se realicen en terrenos públicos o privados, que ayude al desarrollo de los valores materiales diseñados para proporcionar o apoyar servicios al público, en general, en los siguientes sectores: transporte terrestre, incluyendo carreteras, puentes, ferrocarriles y tránsito; aviación; puertos, incluidos los canales de navegación; proyectos de recursos hídricos; producción y generación de energía, incluso a partir de fuentes renovables, nucleares e hidroeléctricas; transmisión de electricidad; banda ancha; tuberías; infraestructura de aguas pluviales y alcantarillado; infraestructura de agua potable; escuelas, hospitales y albergues; y otros sectores que puedan ser determinados por el Federal Permitting Improvement Steering Council.

Además, a los efectos de este requisito, una actividad bajo esta definición se refiere a una de infraestructura, independientemente de si se lleva a cabo bajo los artículos 105(a)(2), 105(a)(4), 105(a)(14), otro artículo de la HCDA, o una exención o requisito alternativo establecido por el HUD.

Normas sobre inundaciones

Las estructuras no residenciales, incluida su infraestructura, asistidas con fondos del CDBG-DR deben elevarse o impermeabilizarse de acuerdo con las normas de protección contra inundaciones de la FEMA en 44 CFR 60.3(c)(3)(ii)¹⁰ o estándar siguiente.

Todas las acciones de carácter crítico, financiadas a través del CDBG-DR, según se definen en 24 CFR 55.2(b)(3)¹¹ dentro de la llanura de inundación de 500 años (o con 0.2% de probabilidad anual) deben ser elevadas o a impermeabilizadas (de acuerdo con las normas de protección contra inundaciones de la FEMA en 44 CFR 60.3(c)(2)–(3) o estándar siguiente) a la mayor elevación de llanura inundable de 500 años o tres pies por encima de la elevación requerida en la llanura inundable de 100 años. Si la llanura de inundación o elevación de 500 años no está disponible y la acción de carácter crítico está en una llanura de inundación de 100 años, entonces la estructura debe ser elevada o impermeabilizada por lo menos tres pies por encima de la elevación en llanura de inundación de 100 años. Las actividades sujetas a requisitos de elevación deben cumplir con los mandatos federales de accesibilidad aplicables. Las acciones críticas se definen como «aquella actividad para la que incluso la menor probabilidad de inundación sería demasiado grande, porque tal inundación podría resultar en la pérdida de vidas, lesiones a personas o daños a la propiedad». Por ejemplo, las acciones

¹⁰ Código de Regulaciones Federales. Título 44, Gestión y Asistencia de Emergencias. Criterios de gestión de llanuras de inundación para zonas propensas a inundaciones. [ECFR :: 44 CFR 60,3 -- Criterios de gestión de llanuras de inundación para zonas propensas a inundaciones.](#)

¹¹ Código de Regulaciones Federales. Título 24, Vivienda y Desarrollo Urbano. Terminología. [ECFR :: 24 CFR 55.2 - Terminología.](#)

críticas involucran a hospitales, hogares de ancianos, refugios de emergencia, comisarías de policía, estaciones de bomberos y líneas principales de servicios públicos.

Los receptores indirectos deben certificar que no utilizarán los fondos del CDBG-DR para ninguna actividad que se desarrolle en un área identificada como propensa a inundaciones para fines de planificación de uso de tierra o mitigación de riesgos por parte del Estado, Gobierno local o tribal o definida como Área Especial con Peligro de Inundación (o llanura de inundación de 100 años) en los mapas más actuales de alerta de inundación de la FEMA, a menos que también se asegure que la acción esté diseñada o modificada para minimizar el daño dentro de la llanura de inundación, según la Orden Ejecutiva 11988 y 24 CFR 55.

El programa cumplirá con las reglas establecidas en los avisos aplicables del Registro Federal, pero también se seguirán las reglas más estrictas establecidas por el Departamento de Protección Ambiental de Nueva Jersey (DEP, por sus siglas en inglés)¹². Las reglas superan las esperadas por la FEMA y el HUD en el sentido que requerirían un nuevo diseño de elevación de inundación que se determina mediante la adición de al menos tres pies a la altura de inundación de 100 años de la FEMA y que permita el cumplimiento de las ordenanzas locales que exceden el estándar de la FEMA.

5.6 Seguro contra inundaciones

Prohibición de ayudar a propiedades fuera del cumplimiento de tener un seguro contra inundaciones

El Artículo 582 de la Ley Nacional de Reforma del Seguro contra Inundaciones de 1994, en su forma enmendada (42 U.S.C. 5154a)¹³, prohíbe a los beneficiarios de este programa de subvenciones el proporcionar asistencia en casos de desastre para la reparación, el reemplazo o la restauración de ciertas propiedades cuando un propietario no ha cumplido con el requisito federal de obtener y mantener un seguro contra inundaciones después de obtener asistencia previa por desastre del Gobierno federal. Los receptores indirectos deben desarrollar e implementar un proceso de verificación y monitoreo del cumplimiento del Artículo 582 y el requisito de obtener y mantener un seguro contra inundaciones, si este requisito se aplica al proyecto que recibe financiamiento.

Requisito para adquisición y mantenimiento del seguro contra inundaciones

El Artículo 102(a) de la Ley de Protección contra Desastres de Inundaciones de 1973 ([42 U.S.C. 4012a](#)) requiere que determinados propietarios ubicados dentro de una Zona Especial con Peligro de Inundación, asistida con fondos del CDBG-DR, adquieran y mantengan la protección de un seguro contra inundaciones de cualquier propiedad asistida por el HUD (edificio o bienes muebles). El requisito para la compra del seguro contra inundaciones se indicará en el acuerdo de subvención y prueba de cumplimiento incluida en los procedimientos de cierre, cuando corresponda. Los receptores indirectos deben desarrollar e implementar un proceso para garantizar que los propietarios cumplan con este requisito.

¹² Departamento de Protección Ambiental de Nueva Jersey – Manejo de Cuencas Hidráulicas y Tierras

¹³ Código de los Estados Unidos. Título 42, Salud Pública y Bienestar. [42 U.S.C. 5154a](#)

Responsabilidad de informar a los propietarios del mandato del seguro contra inundaciones

El Artículo 582 de la Ley Nacional de Reforma del Seguro contra Inundaciones de 1994 obliga a que determinados propietarios que reciben asistencia por desastre, que conlleva el requisito de compra del seguro contra inundaciones, asuman la responsabilidad legal de notificar al cesionario sobre el requisito de obtener y mantener el seguro contra inundaciones y mantener dicha notificación por escrito en los documentos que acreditan la transferencia de la propiedad, y que el propietario que transfiere puede ser responsable si no lo hace. Un cesionario o receptor indirecto que reciba fondos del CDBG-DR debe notificar a los propietarios acerca de sus responsabilidades. Los receptores indirectos deben desarrollar e implementar un proceso que garantice que los propietarios cumplan con este requisito, cuando corresponda.

5.7 Requisitos de control de inundaciones en infraestructura

Los receptores indirectos que utilizan fondos del CDBG-DR para ayudar con el control de inundaciones en infraestructura de control (es decir, represas y diques) tienen prohibición de usar fondos del CDBG-DR para ampliar una presa o un dique más allá de la superficie original que ocupaba la infraestructura antes del evento de desastre sin obtener la aprobación previa del HUD y de cualquier agencia federal que el HUD determine como necesaria en función de su relación o posible relación con el dique o represa.

Los receptores indirectos que utilizan fondos del CDBG-DR para diques y represas deben:

1. Registrar y mantener las anotaciones relativas a tales estructuras en la base de datos nacional de diques o el inventario nacional de presas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés).
2. Verificar que la estructura sea admitida en el Programa de Rehabilitación e Inspección de Represas del USACE (Ley Pública 84-99).
3. Verificar que la estructura esté acreditada bajo el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones de la FEMA.
4. Anotar la ubicación exacta de la estructura y el área servida y protegida por aquella en el DRGR.
5. Mantener documentación del expediente que demuestre que el cesionario ha llevado a cabo una evaluación de riesgos antes de financiar la estructura de control de inundaciones; así como la documentación probatoria de que la inversión incluye medidas de reducción de riesgos.

Los receptores indirectos de fondos para diques o represas coordinarán con el DCA para asegurar que el proyecto cumpla con estas directrices.

5.8 Acuerdo de reubicación uniforme

La Ley Uniforme de Asistencia para Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (URA, por sus siglas en inglés), en su forma enmendada, y sus regulaciones de

implementación en 49 CFR § 24¹⁴, establece estándares mínimos para los programas y proyectos financiados con fondos federales que requieren la adquisición de bienes inmuebles o el desplazamiento de personas de sus viviendas o negocios. La URA se aplica ampliamente a todos los proyectos financiados con fondos federales planificados o previstos, en parte o en su totalidad, donde la adquisición, rehabilitación o demolición ocurren durante cualquier fase. Además, el DCA requiere la presentación de un plan de reubicación para proyectos de infraestructura que incluyan **cualquier** adquisición de servidumbres permanentes.

El DCA y sus receptores indirectos deben considerar los posibles impactos del desplazamiento en los arrendatarios de viviendas. Los receptores indirectos deben trabajar con el DCA para desarrollar un plan de reubicación tan pronto como en la planificación de actividades se identifique la necesidad de adquirir propiedades ocupadas que resulten en desplazamiento o de cualquier servidumbre permanente. Si en un proyecto identificado se origina la necesidad del abandono no voluntario (desplazamiento) de viviendas de parte de los arrendatarios, estos pueden ser elegibles para asistencia de reubicación de arrendatarios bajo la URA. Estos requisitos se aplican a la reubicación de cualquier persona desplazada según se define en 49 CFR § 24.2(a)(9). Las personas desplazadas en virtud de esta definición deben ser plenamente informadas sobre su derecho y admisión a recibir asistencia y pagos de reubicación proporcionados por la URA y su reglamento de aplicación. Como se ha indicado, para cualquier proyecto de infraestructura que requiera la adquisición de servidumbres permanentes, el DCA requiere que los receptores indirectos desarrollen un plan para facilitar la reubicación y cumplir con los requisitos de la URA. Para más información, consulte 49 CFR § 24, Subparte C.

5.9 Artículo 3

El Artículo 3 establece que las oportunidades económicas generadas por la asistencia financiera federal para programas de vivienda y desarrollo comunitario se dirigirán, en la mayor medida posible, a personas de bajos y muy bajos ingresos, y las oportunidades de contratación a las empresas que bajo el Artículo 3 brinden oportunidades de empleo a esas personas.

Bajo el CDBG-DR, el DCA está obligado a informar según el Artículo 3 los requisitos de hora de trabajo que se aplican al número total de horas de trabajo, número de horas de trabajo bajo el Artículo 3 y el número de horas de trabajo específicas por el Artículo 3 para todas las actividades de construcción aplicables. El personal del HUD revisará los datos reportados para analizar el progreso del DCA en el cumplimiento de los requisitos del Artículo 3 y de informar sobre los compromisos de monitoreo in situ y remoto.

La Ciudad de Newark debe usar el Módulo sobre Preparación de Informes del Artículo 3 del DCA, dentro de SIROMS, para cumplir con los requisitos de ese artículo. Los procedimientos, formularios, plantillas y/o flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en el respectivo Apéndice de este documento. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y los procedimientos

¹⁴ Código de Regulación Federal. Título 49, Transporte. Ley de Asistencia Uniforme para Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles. [ECFR :: Título 42 del CFR - Salud Pública](#)

Consulte el Apéndice J para conocer los procedimientos específicos y los requisitos de documentación.

5.10 Ley Davis-Bacon

Conforme con el Artículo 110 a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, el pago a trabajadores y mecánicos que sean empleados por contratistas y subcontratistas en obras de construcción «financiadas en su totalidad o en parte» con la asistencia del CDBG-DR no debe ser menor que el nivel de salario que está vigente en obras de construcción similares en la localidad, establecido por el Secretario de Trabajo de acuerdo con la Ley Davis-Bacon (40 USC 3141 y siguientes). Los requisitos salariales vigentes de Davis-Bacon no se aplican en obras de rehabilitación, reconstrucción y demolición de propiedades residenciales que contienen menos de ocho unidades, en contratos principales de \$2000 o menos, a voluntarios de buena fe cuando se cumplen los procedimientos y requisitos de 24 CFR § 70, o en la demolición sin construcción posterior.

Los requisitos de Davis-Bacon no se aplican a actividades no vinculadas a la construcción, como la eliminación de escombros posteriores a una tormenta.

Para las actividades que están sujetas a los requisitos de la Davis-Bacon, la Ciudad de Newark llevará a cabo la implementación, el monitoreo, el cumplimiento y el reporte que se especifican en el Manual 1344,1 Rev. 2, Capítulo 1, Sección 1-5.B del HUD¹⁵. El DCA es responsable de monitorear el cumplimiento de este requisito por parte de la Ciudad de Newark.

La Ciudad de Newark debe desarrollar nuevos procedimientos o adoptar los existentes que demuestren cómo se ajustará a los requisitos de la Davis-Bacon. Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o las referencias a ellos deben incluirse en el respectivo Apéndice de este documento. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

Consulte el Apéndice K para conocer los procedimientos específicos y los requisitos de documentación.

6. OTROS REQUISITOS INTERSECTORIALES

6.1 Prevención del fraude, despilfarro y abuso

Como cesionario de los fondos del CDBG-DR, el DCA debe supervisar todas las actividades y gastos de los fondos otorgados a los receptores indirectos para confirmar el cumplimiento de la responsabilidad de desarrollar un documento de políticas y procedimientos en casos de fraude, despilfarro y abuso que describa cómo el receptor indirecto se asegurará de que las actividades se adhieran a todas las reglas y regulaciones aplicables a la prevención de fraudes. Todos los proyectos se monitorearán al menos una vez durante la vigencia de la actividad. Los resultados

¹⁵ HUD Exchange. [Manual HUD 1344.1, Requisitos de las Normas Laborales Federales en los Programas HUD - HUD Exchange](#)

de las actividades de supervisión y auditoría se comunicarán al Comisionado Adjunto del DCA (Política N.º 2.10.3 del DCA, Detección de Fraude, Despilfarro y Abuso).

Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en el respectivo Apéndice de este documento. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

Consulte el Apéndice L para conocer los procedimientos específicos y requisitos de documentación.

6.2 Igualdad de oportunidades

Durante el uso de los fondos del CDBG-DR, ninguna persona debe ser excluida, o negarle beneficios, o ser sometida a discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad. El DCA y sus receptores indirectos no pueden discriminar a ninguna persona en ninguna de las siguientes áreas: Decidir quién será admitido o tendrá acceso a cualquier programa o actividad financiado por el CDBG-DR; proporcionar oportunidades o considerar la participación de cualquier persona en dicho programa o actividad; o tomar decisiones de empleo en la administración o en relación con dicho programa o actividad.

El DCA y los receptores indirectos deben administrar y financiar los programas conforme con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d)¹⁶, Ley de Vivienda Justa (42 USC 3601–3619)¹⁷ y las regulaciones de implementación, y promoverán de manera afirmativa la vivienda justa.

Se informará a los habitantes de Ivy Hill que, en caso de violación de sus derechos, pueden presentar ante la Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades una queja por Internet, correo electrónico, teléfono o correo.

HUD Form 903 Online Complaint
Atlanta Regional Office of Fair Housing and Equal Opportunity
U.S. Department of Housing and Urban Development
 Five Points Plaza
 40 Marietta Street, 16th Floor
 Atlanta, GA 30303-2806
 Teléfono: 678-732-2493
 Email: ComplaintsOffice04@hud.gov

6.3 Conflicto de Intereses

Ninguna persona que sea empleado, agente, consultor, funcionario o funcionario electo u oficial designado del beneficiario, o de cualquier agencia pública designada, o de los receptores indirectos que reciben fondos en virtud de esta parte, que ejercen o hayan ejercido alguna función o responsabilidad con respecto a las actividades asistidas por el CDBG-DR en virtud de

¹⁶ Código de Estados Unidos de América; Ley de derechos civiles. [42 USC 2000d: Prohibición de la exclusión de la participación, la denegación de beneficios y la discriminación en programas con asistencia federal por motivos de raza, color u origen nacional \(house.gov\)](#)

¹⁷ Código de Estados Unidos de América; Ley de Vivienda Justa. USC 3601 [Declaración de política \(house.gov\)](#)

esta parte, o que estén en condiciones de participar en un proceso de toma de decisiones o de obtener información privilegiada sobre tales actividades, no pueden tener participación financiera o beneficiarse de una actividad asistida por el CDBG-DR, o tener participación financiera en cualquier contrato, subcontrato o acuerdo con respecto a una actividad asistida por el CDBG-DR, o con respecto al producto de la actividad asistida por el CDBG-DR, ya sea en beneficio de ellos mismos o de aquellos con quienes tienen vínculos comerciales o familiares inmediatos, durante su permanencia o durante un año posterior.

6.4 Auditoría

Según las disposiciones en 2 CFR 200, Subparte F, Requisitos de auditoría, los cesionarios que, durante un año fiscal correspondiente, gasten \$750,000 o más de los fondos de subvención federal deben tener una auditoría única o específica del programa para ese año fiscal. Los receptores indirectos también deben tener una auditoría única o específica del programa si cumplen con el umbral de \$750,000 para gastos.

Durante el desembolso de fondos de subvención a los receptores indirectos por parte del DCA, este está obligado por 2 CFR 200.331 a asegurarse de que los receptores indirectos cumplan con la Subparte F. El DCA verificará que los receptores indirectos, si corresponde, hayan preparado estados financieros (incluyendo el calendario de gastos de los fondos de subvención federal) sin ninguna constatación significativa en la auditoría única que afecte el uso de la financiación del CDBG-DR y, si hubieren, que el receptor indirecto haya tomado medidas correctivas.

7 MONITOREO Y CUMPLIMIENTO

7.1 Desarrollo de controles internos y preparación de informes

Los controles internos son los mecanismos establecidos y las políticas y los procedimientos implementados por una organización para garantizar la integridad de la gestión fiscal y la información contable para promover la rendición de cuentas y prevenir el fraude. Además, los controles internos consisten en el desarrollo de responsabilidades laborales, del personal y el mantenimiento de registros adecuados para ayudar a las organizaciones con la capacidad necesaria para mantener la supervisión adecuada del programa y el control de sus fondos en efectivo, bienes y otros activos.

Concretamente, los controles internos eficaces y eficientes incluirán:

- ▶ Apoyo a las operaciones diarias de la organización.
- ▶ Presentación fiable y oportuna de informes financieros.
- ▶ Cumplimiento de las leyes y regulaciones locales, estatales y federales aplicables.
- ▶ Recursos para proteger contra el despilfarro, mala gestión o pérdidas.
- ▶ Sistemas seguros para evitar el acceso ilícito y/o la divulgación de información.
- ▶ Utilización adecuada de los fondos para gastos admisibles de los programas.

Cada receptor indirecto del programa cooperará plenamente con el DCA, el HUD o los supervisores y auditores de la Oficina del Inspector General, proporcionándoles todo el acceso necesario a las bases de datos y documentos requeridos.

Consulte el Apéndice M para conocer los procedimientos específicos y los requisitos de documentación.

7.2 Tipos y metodología de monitoreo

La DRM generalmente realizará tres tipos del proceso de monitoreo:

- ▶ **Revisiones fiscales.** Las revisiones fiscales evalúan si el uso del receptor de los fondos de la subvención cumple con los requisitos legales y reglamentarios y si se utilizan solo para los fines detallados en el acuerdo del programa con el DCA. También ayudan a los programas a mantener sistemas de gestión sólidos.
- ▶ **Exámenes programáticos y de rendimiento.** Los exámenes programáticos evalúan si se están cumpliendo las metas y objetivos del programa. Las subvenciones otorgadas a los beneficiarios se revisan en relación con las metas y los objetivos del programa que fueron establecidos en el acuerdo del programa con el DCA, y se comparan con los gastos efectuados por los beneficiarios de los fondos de subvención.
- ▶ **Evaluaciones de campo.** Son evaluaciones centradas que implican mayor investigación, incluyendo un profundo análisis y mayor número de preguntas de seguimiento que se basan en las regulaciones de subvención, la guía uniforme y las mejores prácticas arraigadas en la experiencia. Las actividades de construcción, por ejemplo, requerirían este tipo de evaluación.

Al menos 2 semanas antes de una revisión de seguimiento, se proporcionará un aviso por escrito al receptor indirecto o al proveedor contratado sobre el tipo de evaluación que se llevará a cabo.

7.3 Seguimiento de resultados y preparación de informes

Una o más conclusiones pueden derivar en un examen de monitoreo que indique lo siguiente, tal como se detalla en el resumen del informe de seguimiento:

- ▶ Cumplimiento de la ejecución con base en los requisitos del programa.
- ▶ Existencia de constataciones significativas que requieren acciones correctivas por parte del receptor indirecto.
- ▶ Existencia de dudas sobre el desempeño de los proyectos o actividades.
- ▶ Observaciones sobre productividad o detalles de interés.
- ▶ Necesidad de la asistencia técnica.

El receptor indirecto es responsable de remediar cualquier caso de deficiencia. Consulte el Apéndice N para los requisitos de plantillas y documentos.

Administración de archivos

A continuación se muestra una lista de la documentación de apoyo que el personal del DCA puede revisar para validar el desembolso de fondos. Esta no es una lista exhaustiva y no se requerirá toda la documentación para una sola solicitud. La documentación específica de la actividad se extraerá y revisará cuando corresponda.

- ▶ Trabajo del proyecto (por ejemplo, costo, alcance, mapas).
- ▶ Archivos de adquisiciones (por ejemplo, ofertas, contratos).

- ▶ Verificación positiva del número de identificación único en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SAM, por sus siglas en inglés).
- ▶ Registros de nómina, justificación e informes.
- ▶ Memorando de entendimiento o acuerdo de receptores indirectos.
- ▶ Carta de adjudicación.
- ▶ Elegibilidad de la actividad.
- ▶ Evidencia de cumplimiento del objetivo nacional.
- ▶ Evaluación de la duplicación de beneficios (DOB).
- ▶ Presupuesto, información de gastos y solicitudes de retiro de fondos del CDBG-DR.
- ▶ Documentación de origen (por ejemplo, órdenes de compra, facturas, cheques cancelados).
- ▶ Registros pertinentes de análisis medioambiental.
- ▶ Informes de supervisión y auditoría aplicables.
- ▶ Prueba del cumplimiento de los requisitos intersectoriales, tales como el Artículo 3 y las Normas Laborales Davis-Bacon.

Mantenimiento de registros

El mantenimiento preciso de registros es crucial para la gestión exitosa de las actividades financiadas por el CDBG-DR. Es probable que la documentación insuficiente conduzca al monitoreo de constataciones significativas, cuya resolución será más difícil si los registros faltan, son inexactos o inadecuados. El DCA y los receptores indirectos deben mantener documentación completa y precisa por proyecto y para todos los costos relacionados con desastres. El DCA, a través de sus sistemas individuales de gestión de información, según proceda, conserva los archivos pertinentes del programa en forma electrónica durante siete años después del cierre final. Los receptores indirectos deben conservar los registros durante al menos seis años. Esta política es más estricta que 24 CFR 570.490¹⁸, que establece que los archivos deben conservarse máximo por tres años desde el cierre de la subvención. Los detalles completos de la política de retención de registros se pueden encontrar en la política de mantenimiento de registros de Nueva Jersey, N.º 2.10.19.

Como se define en la política, los registros deben conservarse y auditarse después de que finalice el programa. Para ayudar a cumplir con estos códigos, el DCA trabajará con la División de Ingresos y Servicios Empresariales de Nueva Jersey, Servicios de Gestión de Registros, para presentar y obtener la certificación del sistema electrónico de imágenes, si corresponde. Esto incluirá documentar el calendario de retención descrito en la política del programa, definir la configuración del sistema, el control de calidad, la prevención/recuperación de desastres, la política de escaneo y los procedimientos y un plan de migración de datos.

La documentación debe estar disponible para el DCA, la Oficina de Manejo de Emergencias de Nueva Jersey o el HUD para revisión y monitoreo, bajo petición. El SIROMS contendrá la documentación sobre la información del programa, los desembolsos, la justificación de actividades elegibles y los objetivos nacionales. La Oficina de Manejo de Emergencias de Nueva Jersey solo puede tener los detalles necesarios para el reembolso de la FEMA.

¹⁸ Código de Regulaciones Federales. Título 24: Vivienda y Desarrollo Urbano. 570.490: Requisitos de mantenimiento de registros. [ECFR :: 24 CFR 570,490 - Requisitos de mantenimiento de registros.](#)

Algunos detalles del proyecto pueden existir a nivel local. Los acuerdos detallarán los requisitos de mantenimiento de registros sobre cómo debe conservarse la documentación entre el DCA y sus receptores indirectos.

La Ciudad de Newark es responsable de desarrollar procedimientos que describan cómo se ajustará a los requisitos aplicables (Política para el Mantenimiento de Registros de Nueva Jersey, No. 2.10.19). El DCA revisará y aprobará los procedimientos.

Consulte el Apéndice O para conocer los procedimientos específicos y los requisitos de documentación.

Destrucción de registros

En ningún caso la fecha de destrucción del expediente será inferior a siete años a partir del momento del cierre definitivo de las copias originales de los documentos. Todos los registros originales se convierten en propiedad del Estado de Nueva Jersey. Estos registros originales se transferirán al DCA para su almacenamiento de acuerdo con el plan. Todos los organismos públicos deben presentar una propuesta al sistema de disposición de registros del Estado antes de disponer de los registros retenidos.

APÉNDICE A: VÍNCULOS POR DESASTRE

La Ciudad de Newark debe documentar mediante el siguiente formulario cómo el Proyecto responde directa o indirectamente a los riesgos y efectos vinculados a desastres.

NO ES UN FORMULARIO DEL HUD

BLOQUE DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y RECUPERACIÓN POR DESASTRES

ELEGIBILIDAD/OBJETIVO NACIONAL/REGISTRO DE DETERMINACIÓN DEL VÍNCULO CON DESASTRES

- I. CDBG-DR - Número de Asignación de Subvención:
- II. Nombre de actividad:
- III. Ubicación de la actividad (dirección de la calle):
- IV. Monto de financiación del CDBG-DR:
- V. CDBG-DR - Cumplimiento del objetivo nacional:

Se ha determinado que el proyecto mencionado anteriormente es elegible para el financiamiento del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Recuperación por Desastres (CDBG-DR) y cumple con el siguiente Objetivo Nacional, según lo requerido en 24 CFR 570.200. Se adjunta documentación.

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Actividad en beneficio LMA | <input type="checkbox"/> Clientela de ingresos limitados LMI |
| <input type="checkbox"/> Actividad vivienda baja/mod. | <input type="checkbox"/> Creación/retención de empleos LMI |
| <input type="checkbox"/> Actividad área marginal/deterioro | <input type="checkbox"/> Lugar marginal/deterioro |
| <input type="checkbox"/> Actividad para completar renovación urbana en área marginal o en deterioro | |
| <input type="checkbox"/> Necesidad urgente (Exención según Aviso de Registro Federal del 5 de marzo de 2013) | |

- VI. Criterios de elegibilidad del CDBG-DR: El proyecto mencionado anteriormente es una actividad elegible y cumple con los siguientes criterios de elegibilidad del CDBG-DR como se indica:

*Actividades elegibles básicas (24 CFR 570.201):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> A) Adquisición | <input type="checkbox"/> j) Pérdida de ingresos de alquiler |
| <input type="checkbox"/> b) Disposición | <input type="checkbox"/> k) Servicios de vivienda |

- _____ c) Instalaciones públicas y mejoras _____ l) Servicios públicos privados
- _____ d) Actividades de remoción/repación _____ M) Construcción de viviendas
- _____ e) Servicios públicos _____ n)Asistencia para compra de vivienda
- _____ f) Asistencia provisional _____ o)Asistencia a microempresas
- _____ g)Pago de contrapartida no federal _____ p)Asistencia técnica
- _____ h) Finalización de renovación urbana _____ (q)Asistencia a instituciones de
- _____ (i) Reubicación _____ r) educación superior

_____ *24 CFR 570,202 Actividades elegibles de rehabilitación y preservación

_____ *24 CFR 570.203(b) Actividades Especiales de Desarrollo Económico y Revitalización Económica según Aviso aplicable del Registro Federal

_____ *24 CFR 570,204 Actividades Especiales de Organizaciones de Desarrollo de Base Comunitaria (CBDO'S)

_____ *24 CFR 570,205 Actividades elegibles de planificación, diseño medioambiental urbano y de planificación de políticas, gestión y creación de capacidades.

_____ *24 CFR 570,206 Costos de administración del programa.

VII. Breve descripción narrativa de la actividad asistida por CDBG-DR:

VIII. Documentación de apoyo para el cumplimiento del objetivo nacional y elegibilidad del CDBG-DR:¹⁹ Se ha adjunta la siguiente documentación justificativa como prueba de elegibilidad del proyecto/actividad:

- _____ Datos de análisis del vecindario
- _____ Datos calificados del participante en archivo de desarrollo comunitario
- _____ Datos del sector censal
- _____ Archivo de acuerdos del Departamento de Desarrollo Comunitario
- _____ Otros: _____

¹⁹ Esta es una decisión preliminar. Receptores indirectos determinarán y documentarán el Objetivo Nacional para su posterior revisión por el DCA.



- IX. Uso de fondos del CDBG-DR: La Ley de Asignaciones exige que los fondos se utilicen únicamente para fines específicos relacionados con la recuperación en casos de desastre.
- (1) Describa el uso autorizado de los fondos del CDBG-DR para esta actividad específica bajo el Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 o permitido por exención o requisito alternativo publicado en un Aviso de Registro Federal aplicable:
 - (2) Describir cómo el uso de los fondos del CDBG-DR para esta actividad específica responde o se vincula a un impacto relacionado con desastres y proporciona la recuperación a largo plazo. Por favor, consulte los Registros Federales aplicables para obtener orientación sobre la documentación que apoye en vínculo con desastres.

APÉNDICE B: RESPUESTA A NECESIDADES DE MITIGACIÓN PARA RECUPERACIÓN FRENTE A DESASTRES

La Ciudad de Newark debe documentar cómo el Programa mitiga el riesgo de peligro en el área de beneficio e incluir documentación dentro de este Apéndice. El DCA revisará y aprobará la documentación como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE C: PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ciudad de Newark está obligada a desarrollar un CPP que cumpla con los requisitos establecidos dentro de la Sección V de Participación Ciudadana del CDBG-DR para Nueva Jersey²⁰ e incluir este CPP dentro del Apéndice. La Ciudad de Newark también debe publicar el CPP en su sitio web. El DCA revisará y aprobará el plan como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

²⁰ https://www.nj.gov/dca/ddrm/pdf_docs/Citizen%20Participation%20Plan%20Update%202023_508.pdf

APÉNDICE D: DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS

La Ciudad de Newark está obligada a desarrollar procedimientos que se adhieran a los requisitos de 2.10.73 o adoptar procedimientos del DCA e incluirlos dentro de este Apéndice. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE E: GESTIÓN FINANCIERA

La Ciudad de Newark está obligada a desarrollar procedimientos financieros o adoptar procedimientos del DCA que se adhieran a los requisitos financieros. Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o las referencias a ellos deben incluirse en este Apéndice. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE F: REQUISITOS PARA PREPARACIÓN DE INFORMES

El DCA incluirá procedimientos específicos y requisitos de documentación dentro de este Apéndice.

Métricas de rendimiento de resiliencia

Antes de llevar a cabo actividades financiadas por el CDBG-DR para construir o reconstruir en estructuras no residenciales que están destinadas a calificar como gastos para cumplir con el requisito de reserva para mitigación del HUD, el DCA y sus receptores indirectos deben establecer métricas de rendimiento de resiliencia para la actividad. El proceso para desarrollar métricas de rendimiento de resiliencia incluye:

- ▶ Estimación del riesgo proyectado para la actividad completada frente a los desastres naturales, incluidos aquellos peligros que están influenciados por el cambio climático (por ejemplo, vientos fuertes con capacidad de destrucción de viviendas de nueva construcción).
- ▶ Identificación de medidas de mitigación que aborden los riesgos proyectados (por ejemplo, uso de materiales de construcción capaces de soportar vientos fuertes).
- ▶ Evaluación del beneficio de las medidas de mitigación a través de datos verificables (por ejemplo, 10 casas de nueva construcción soportarán vientos fuertes de hasta 100 mph).

En la DRGR, el HUD ha publicado medidas específicas para las actividades de mitigación. Las siguientes actualmente están disponibles para informar sobre resultados de resiliencia, los que están sujetos a cambios.

HUD DRGR - Métricas de rendimiento de resiliencia
acres de espacio verde recientemente añadido o mejorado
acres de humedales creados
pies cúbicos de almacenamiento de aguas pluviales añadido
% disminución de los vertidos de afluyente
% disminución del área inundada por inundaciones
% disminución de horas de interrupción para residentes y negocios a causa de eventos de tormenta
% disminución de la puntuación NFIP CRS
% disminución en cierres de carreteras en el área objetivo durante un evento de inundación
% disminución del nivel de elevación de la superficie del agua durante una inundación por un evento de envergadura
\$ estimación de pérdidas por inundación

HUD DRGR - Métricas de rendimiento de resiliencia
\$ fondos asignados para gestión del agua/mejoras de mitigación de inundaciones
\$ fondos asignados para mejoras en calidad del agua
% aumento de acres de tierras de cultivo protegidas de inundaciones
% aumento de la infiltración de aguas subterráneas
% aumento en el número de acres convertidos en espacio abierto
% aumento de la capacidad de bombeo
pies lineales de arroyos restaurados
estructuras ocupadas en llanura inundable
acres de infraestructura verde creada
acres de espacio verde creado
acres de espacio verde preservado
acres ya no vulnerables a eventos de inundación
acres de vegetación nativa plantada
acres con mapas mejorados de riesgos múltiples
acres zonas baldías convertidas en humedales
edificios (no residenciales)
sistemas de contención construidos
estructuras elevadas
menos interrupciones de instalaciones críticas y servicios públicos
proyectos de infraestructura verde construidos
usuarios de espacios verdes
pies lineales de mejoras públicas
pies lineales de líneas de alcantarillado
pies lineales de litoral restaurado
pies lineales de arroyos restaurados
pies lineales de senderos construidos



HUD DRGR - Métricas de rendimiento de resiliencia
pies lineales de conductos de agua
pies lineales de mejoras públicas
organizaciones no empresariales beneficiadas
árboles de especies no invasivas plantados en sitios del proyecto
propiedades protegidas de futuras inundaciones
propiedades con acceso por encima del nivel de inundación de 100 años
instalaciones públicas
estaciones de bombeo reparadas/reemplazadas
menos horas de inundación de calles
residentes protegidos de futuras inundaciones
horas de trabajo bajo Artículo 3
dispositivos y sistemas instalados de menor retención de agua
proyectos de aguas pluviales implementados
horas de trabajo específicas bajo Artículo 3
total de horas de trabajo
lotes vacantes reutilizados
estructuras de control de agua reparadas / reemplazadas
% reducción de costes de mantenimiento de emergencia
% reducción de costes energéticos
% reducción de pérdida de servicio
% reducción de desbordamientos de alcantarillado sanitario
% reducción de la carga de nitrato de las cuencas hidrográficas
% reducción del nivel de elevación de la superficie del agua
estructuras fortificadas contra futuros eventos de inundación

APÉNDICE G: CIERRE DE SUBVENCIONES

La Ciudad de Newark debe desarrollar nuevos procedimientos o adoptar los existentes que demuestren cómo se adherirá a los Requisitos de Cierre. Los procedimientos, formularios, plantillas y/o flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en este Apéndice. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE H: ADQUISICIONES

La Ciudad de Newark debe desarrollar nuevos procedimientos o adoptar los existentes que demuestren cómo se adherirá a los requisitos de adquisición de esta subvención. Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en este Apéndice. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE I: ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL

La Ciudad de Newark debe desarrollar nuevas políticas y procedimientos mediambientales o adoptar los existentes que demuestren cómo se adherirá a todos los requisitos ambientales aplicables. Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en este Apéndice. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE J: ARTÍCULO 3

La Ciudad de Newark debe desarrollar nuevos procedimientos o adoptar los existentes que demuestren cómo se adherirá a los requisitos del Artículo 3. Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en este Apéndice. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE K: LEY DAVIS BACON

La Ciudad de Newark debe desarrollar nuevos procedimientos o adoptar los existentes que demuestren cómo se ajustará a los requisitos de Davis-Bacon. Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en este Apéndice. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE L: PREVENCIÓN DEL FRAUDE, DESPILFARRO Y ABUSO

La Ciudad de Newark debe desarrollar un documento de Políticas y Procedimientos de Fraude, Despilfarro y Abuso que describa cómo el receptor indirecto se asegurará de que las actividades cumplan con todos los requisitos aplicables (Política de DCA N.º 2.10.3, Detección de Fraude, Despilfarro y Abuso). Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en este Apéndice. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE M: DESARROLLO DE CONTROLES INTERNOS E INFORMES

La Ciudad de Newark debe desarrollar controles internos o adoptar los existentes que describan cómo se ajustará a todos los requisitos aplicables. Los procedimientos, los formularios, las plantillas y/o los flujos de trabajo o referencias a ellos deben incluirse en el respectivo Apéndice de este documento. El DCA revisará y aprobará los procedimientos como parte de la finalización de las políticas y procedimientos.

APÉNDICE N: SEGUIMIENTO DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

La Ciudad de Newark está obligada a desarrollar un plan de monitoreo o adoptar procedimientos del DCA que describan cómo se ajustará a los requisitos de monitoreo aplicables. El DCA revisará y aprobará los procedimientos.

APÉNDICE O: MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La Ciudad de Newark es responsable de desarrollar procedimientos que describan cómo se ajustará a los requisitos aplicables (Política para Mantenimiento de Registros de Nueva Jersey, No. 2.10.19). El DCA revisará y aprobará los procedimientos.